



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por MONTACARGAS A.M & M S.A.S contra MEDIMAS EPS S.A.S, evidencia el despacho que mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido al demandado copia de la demanda y anexos así como del auto admisorio, al correo electrónico notificacionesjudiciales@medimas.com.co; y que fue efectivamente leído por dicha entidad el 10 de septiembre de 2021 según constancia emitida por Servientrega.

En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del decreto 806, se tendrá por notificada la demanda desde el día 15 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:

**Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Laborales 004**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 164, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 17 de SEPTIEMBRE de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

**Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1c9da37e5e5347fd3222f11b0c41a2134a5e3b09f5a78f270
0d0b73fe75590e2**

Documento generado en 16/09/2021 03:50:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**